



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA
17 DE JULIO DE 2.014.**

JOSÉ MARÍA ZAFRA LEÓN, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 17 de julio de 2.014 se produjeron las actuaciones y adoptaron los acuerdos que se detallan a continuación:

ASISTENTES:

Presidenta: Dña. Juana Baena Alcántara.

Concejales: Dña. Carmen Romero Villa, D. Jerónimo Pérez-Vico Caballero y D. Francisco Priego Rodríguez.

NO ASISTE: D. Eugenio Jurado Jiménez, quien se halla fuera del municipio por motivos de trabajo.

Secretario: D. José María Zafra León.

En Doña Mencía, el día diecisiete de julio de dos mil catorce, a las trece horas, se reúnen en la Alcaldía del Ayuntamiento las personas que arriba se indican para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Juana Baena Alcántara, con mi asistencia como Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, una vez comprobado por mí el Secretario que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, pasa a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta pregunta a quienes asisten a la reunión si desean formular observaciones al borrador del acta de la sesión celebrada por este órgano municipal el día 3 de julio de 2014.

Puesto que no se realiza ninguna propuesta de rectificación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de las personas reunidas prestar aprobación al acta de la referida sesión.

2. ESCRITOS VARIOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local es informada, quedando enteradas las personas asistentes a la sesión, de las disposiciones y correspondencia oficial que se detalla a continuación:

2.1.- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. (BOJA número 124, de fecha 30 de junio de 2014). Según la Disposición Final Quinta 2 de esta norma, las entidades locales andaluzas dispondrán de un plazo máximo de dos años, desde la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para adaptarse a las obligaciones contenidas en la Ley.

2.2.- El Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba agradece la colaboración mostrada por esta Entidad durante el desarrollo de la última jornada de extracción de sangre realizada en el municipio, cuyo resultado ha sido de 89 donantes con 78 donaciones efectivas y 4 donaciones de plasma.

2.3.- La Jefa de Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía hace llegar el informe elaborado por los servicios centrales de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales sobre competencias municipales en relación con el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), documento en el que como conclusión final consta la siguiente:

“Se entiende que los municipios andaluces ostentan competencia propia en relación con el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y, en concreto, con los proyectos de interés general y social cuya finalidad sea garantizar un complemento de renta a los trabajadores a través de la distribución del empleo disponible y proyectos de inversión generadores de empleo estable para dichos trabajadores, por lo que se considera innecesaria con carácter general la solicitud y la emisión de los informes a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), tras su reforma por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)”.

2.4.- El Defensor del Pueblo Andaluz, en relación con las gestiones que está llevando a cabo a raíz de la queja municipal por la falta de funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la localidad, traslada la respuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a la Resolución que desde la Institución que dirige se le había enviado.

A la vista de la respuesta recibida, y a pesar de que todavía no se ha producido la de la Diputación de Córdoba, el Defensor del Pueblo entiende que se ponen las bases iniciales para la solución del problema de la EDAR de Doña Mencía, por lo que da por concluida su intervención, si bien anuncia que igualmente se hará llegar al Ayuntamiento la contestación de la Diputación Provincial una vez que se produzca.

2.5.- El Defensor del Pueblo Andaluz, ante el gran número de quejas que normalmente recibe debido a la contaminación acústica de las terrazas de “pubs y bares de música” en horarios de tarde y noche en esta época del año, recomienda la inspección de todos los establecimientos y locales que puedan encontrarse en la situación irregular que se denuncia, así como que se revisen aquellas ordenanzas que sean contrarias a las previsiones de la Ley 13/1999, de 15 de noviembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y de su desarrollo reglamentario.

2.6.- El Director Provincial en Córdoba del Instituto Nacional de la Seguridad Social presenta el nuevo portal de la Seguridad Social denominado “Tu Seguridad Social”, enumerando los servicios disponibles para la ciudadanía a través de esta nueva herramienta.

2.7.- La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal contesta al oficio de fecha 30 de junio de 2014, dirigido desde este Ayuntamiento, en solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la obra “Intervención en el bar del Parque Municipal”, incluida en el PROFEA de 2013, accediendo a lo solicitado por un plazo de dos meses, a contar desde el día 30 de junio de 2014.

3. LICENCIAS DE OBRA Y ASUNTOS URBANÍSTICOS.

No se sometió a la consideración de quienes asisten a la sesión ningún expediente de esta naturaleza.

4. ORDENACIÓN DE GASTOS.

La Junta de Gobierno Local es informada de los gastos que a continuación se detallan:

CLECE S.A.	
Factura número 041290000114REC	25.184,63 €

CLECE S.A.

Factura número 041290000214REC

2.049,00 €

De conformidad con las facultades delegadas al respecto por la Resolución de la Alcaldía número 134/2.011, de 23 de junio, las personas reunidas acuerdan unánimemente prestarle su aprobación.

5. INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

5.1.- ANTONIO M. MORENO RUIZ, con domicilio en calle Carril número 44 de la localidad, expone que el propietario de uno de los solares situados en calle La Estacá de la localidad ha colocado remolques de leña en el mismo generando acumulación de suciedad y riesgo de plagas, motivo por el que solicita que se le requiera para su retirada.

La Junta de Gobierno Local, conocedores sus miembros presentes en la sesión de la situación descrita, acuerdan que se comunique al solicitante que desde el Equipo de Gobierno se harán las gestiones necesarias para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias del espacio público afectado.

5.2.- ÁNGEL FRANCISCO URBANO ROSA, letrado con despacho profesional en el Pasaje Villalegre número 5 de este municipio, en representación de varios vecinos del edificio de la calle Córdoba número 1, expresa las quejas de éstos por la actual ubicación de los contenedores de basura, que por su cercanía al edificio les causan grandes molestias debido a los malos olores que penetran incluso en el interior de las viviendas. Por lo expuesto, solicita el traslado de los contenedores hasta otro punto más lejano del edificio.

La Junta de Gobierno Local, atendiendo a lo informado sobre la petición por la Jefatura de la Policía Local de la Entidad, acuerda que se comunique al representante de los vecinos afectados el traslado de tales elementos a la acera frente al edificio que habitan, con carácter temporal ya que su ubicación definitiva será sobre la cubierta del bar del Parque, una vez que concluyan las obras que allí se están realizando.

5.3.- YOLANDA RECIO JIMÉNEZ, domiciliada en Avda. Dr. Fleming número 26 del municipio, actuando en representación de su padre FRANCISCO RECIO LUNA, manifiesta que éste solicitó en su día señalización de prohibición de estacionamiento junto a la acera de frente de su cochera sita en la calle Pepita Jiménez, debido a que por su discapacidad no podía maniobrar bien. Sin embargo, añade, su padre ya no se encuentra en condiciones de conducir vehículos, siendo innecesaria la reserva de aparcamiento que tiempo atrás se le concedió. De conformidad con lo expuesto, solicita la retirada de la señalización de prohibición de estacionamiento junto a la acera citada, ya que ahora es suficiente con la placa de cochera.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de lo informado sobre la petición por la Jefatura de la Policía Local de la Entidad, acuerda que se proceda a la eliminación de la marca vial amarilla frente a la cochera, en la calle Pepita Jiménez, reduciéndose en la misma medida el tributo municipal que el interesado ha venido abonando por la reserva de aparcamiento.

5.4.- ELVIRA JIMÉNEZ TAPIA, domiciliada en la calle Federico García Lorca número 10 del municipio, funcionaria administrativa de este Ayuntamiento, expone que durante 16 años continuados, desde 1994 al 2009 inclusive, además de alguno más sin nombramiento, ha venido desempeñando la sustitución de la Secretaría del Juzgado de Paz de la localidad, durante las vacaciones u otros motivos del Secretario titular. Añade que, debido a motivos de baja y de enfermedad grave de sus padres, no ha podido asumir ese puesto desde la citada fecha. Dado que en la actualidad, salvo fuerza mayor o imprevistos, se encuentra en disposición de desempeñar el cargo, además de ser la sustituta del funcionario titular en otras tareas, solicita que para el actual ejercicio se le vuelva a dar el nombramiento de dicha sustitución, siempre que no sea un perjuicio grave para el trabajador que lo ha desempeñado estos últimos años.

La Junta de Gobierno Local, informados sus integrantes presentes en la sesión de la petición, acuerda comunicar a la funcionaria interesada que no se estima conveniente acceder a lo solicitado, toda vez que quien hoy desempeña tal sustitución la asumió en un momento en el que no había disponibilidad de ninguna otra persona para hacerse cargo de la misma, y a quien se causaría un sensible perjuicio si ahora se le relevara de la tarea.

6. APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

No se sometió a la consideración de las personas reunidas ningún expediente de esta naturaleza.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas del día al principio indicado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Doña Mencía a veintiocho de julio de dos mil catorce.

Vº Bº
La Alcaldesa,

Fdo. Juana Baena Alcántara.